

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/013/2024

DENUNCIANTE: MA DEL PILAR VADILLO RUIZ

**DENUNCIADO: ERIKA LORENA LUHRS CORTES,
CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y QUIEN
RESULTE RESPONSABLE**

**ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE
PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y PUBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, que esta Coordinación de lo Contencioso Electoral emitió el acuerdo de fecha cinco de junio dos mil veinticuatro, en el que ordena emplazar y se señala fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

Lo que hago de su conocimiento, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas con cero minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, en vía de notificación. Conste.**



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL


LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/013/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VP/013/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 20, 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas con cero minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.